

de redistribución y adscripción en ella regulado es compatible con la concurrencia a la convocatoria de readscripción en centro realizada al amparo de la Orden 1 de junio de 1992; en el caso de alcanzar destino en el procedimiento regulado por esta última quedará sin efecto la instancia presentada al amparo de la presente.

Del mismo modo será compatible la participación en el presente proceso de redistribución y adscripción con la que hubiera podido efectuarse en el concurso de traslados y procesos previos al mismo convocado por Orden de 6 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 14); en tal caso y de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de 15 de junio de 1994, la obtención de destino en la resolución definitiva del concurso de traslados y procesos previos motivará la retirada de las solicitudes realizadas al amparo de la citada Orden de 15 de junio de 1994.

Quinto.—Contra la presente Orden que agota la vía administrativa y que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de febrero de 1996.—P. D. (Orden 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

5241 RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se designa la Comisión que adjudicará las plazas del Centro de Educación Especial «Rincón de Goya», de Zaragoza, entre los participantes que concurren colectivamente.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de 8 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convoca concurso para cubrir puestos vacantes en centros de nueva creación por equipos pedagógicos de Maestros,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Designar a la Comisión, cuya composición se expresa a continuación, que adjudicará las plazas del centro de Educación Especial «Rincón de Goya», de Zaragoza, entre los participantes que concurren colectivamente.

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Soler García.

Vocales: Doña María José López Oviedo, don Mariano Sancho Tejedor, don Daniel Pequerul Elías y don Angel Alcober Barranco.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Dolores Dolz Romero.

Vocales: Doña Rosario Martínez Díaz-Delgado, doña Pilar Ruiz Cantera, don Antonio de Miguel Vicente y don José Luis Roche Planas.

Segundo.—Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualesquiera de los medios de locomoción a que se refiere el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Real Decreto, estas Comisiones deben considerarse incluidas en el grupo segundo de los mencionados en su anexo I.

~ Madrid, 20 de febrero de 1996.—El Director general, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subdirector general del Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5242 ORDEN de 15 de febrero de 1996 por la que se modifica la de 22 de enero del mismo año, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Intervención General de la Seguridad Social).

Advertidos errores en el ejemplar número 31 del «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de febrero de 1996, deben efectuarse las siguientes correcciones:

En la base segunda, punto 13, después del primer punto y seguido, debe suprimirse desde donde pone: «3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional...», hasta el final del párrafo.

En la base tercera, punto 3, donde figura: «... 15 en la primera y 15 en la segunda», debe figurar: «... 15 en la primera fase y 15 en la segunda».

En la base octava, último párrafo, donde se dice: «... o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales...», debe decir: «... o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales...».

Por último, en el anexo II de la convocatoria, en la segunda columna, donde aparece la denominación de los puestos convocados, donde figura: «Interventor de Centro de II. SS. Territorial», debe figurar: «Interventor de Centro de II. SS.». Asimismo, en la cuarta columna, dentro de los méritos específicos, en el apartado de los cursos, donde figura «Control Interno y Fiscalización y Presupuestaria», debe figurar: «Control Interno y Fiscalización».

Madrid, 15 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

5243 ORDEN de 20 de febrero de 1996 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Jefe de Equipo de Inspección en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril), ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de Jefe de Equipo de Inspección que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación